

No. 18887-S La Gaceta 65, 31/03/1989

El Presidente de la República y el Ministro de Salud

En uso de las facultades que les confieren el artículo 140, inciso 3) y 8) de la Constitución Política, el artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º, 278, 279, 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley General de Salud.

Considerando

1º. Que la disposición final de los desechos sólidos o de cualquier tipo, proveniente de las actividades corrientes familiares, personales o de la comunidad y de actividades agrícolas, industriales, o comerciales debe hacerse en forma correcta y evitando o disminuyendo en lo posible la contaminación del aire, del suelo o de las aguas.

2º. Que en varias oportunidades se ha solicitado autorización para la importación de los desechos sólidos para la disposición final en territorio nacional, autorización que ha sido denegada por el Ministerio de Salud.

3º. Que esos desechos extranjeros en algunos casos son exportados por tener naturaleza tóxica, lo que podría poner en peligro la salud de las personas expuestas, así como el medio ambiente. Por tanto,

Decretan

Artículo 1º. Se prohíbe la importación y tránsito por el país de cualquier tipo de desechos provenientes de excrementos humanos o de animales, basuras domiciliadas y municipales, así como de sus derivados tratados o no; la misma prohibición corre para los desechos tóxicos provenientes de procesos agrícolas, industriales y otros que contengan sustancias que puedan infectar, contaminar o degradar el medio ambiente, y que puedan poner en peligro la vida y salud de los habitantes.

Artículo 2º. Se exceptúa de la aplicación de este decreto las importaciones amparadas A la sección X, capítulo 47, partidas arancelarias puntos 47.01 y 47.02.00 00 del arancel de Aduanas, ley No. 7017.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los nueve días del mes de

Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

OSCAR ARIAS SANCHEZ
El Ministro de Salud

EDGAR MOHS VILLALTA